



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 024-2023-A/MDPL

Pueblo Libre, 03 de enero del 2023

LA ALCALDESA DE PUEBLO LIBRE:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del estado, en concordancia con el artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades provinciales y distritales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según el artículo 20º, numeral 17), de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es atribución del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza;

Que, el artículo 75º del Decreto Supremo N° 005-90-PCM – Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa. Establece que el desplazamiento de un servidor para desempeñar diferentes funciones dentro o fuera de su entidad, debe efectuarse teniendo en consideración su formación, capacitación y experiencia, según su grupo y nivel de carrera;

Que, el artículo 77º de la norma antes acotada, establece que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad administrativa o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del consentimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen;

Que, el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece en su artículo 265º que el desplazamiento de personal es el acto administrativo mediante el cual un servidor civil, por disposición fundamentada de la entidad pública, pase a desempeñar temporalmente diferentes funciones dentro o fuera de la entidad, teniendo en consideración las necesidades del servicio civil, su grupo y ubicación en la familia de puestos que le corresponde; asimismo, dicho artículo en su tercer párrafo señala que los desplazamientos, entre otros son: a) Designación como directivo público o como servidor de confianza, c) Destaque, consiste en el desplazamiento temporal de un servidor civil de carrera y de actividades complementarias a otra entidad a pedido de ésta debidamente fundamentado, para desempeñar funciones asignadas por la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional. El servidor civil percibe las compensaciones económicas en la entidad de destino;

Que, estando a lo expuesto y, para el mejor y eficiente funcionamiento de la Corporación Municipal, se hace necesario designar a la Sra. CRISTINA LILIA MIÑANO VELESMORO, en las funciones del cargo de confianza de Sub Gerencia de Atención al Ciudadano y Gestión



Documental, de la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre, quien cumple los requisitos de idoneidad y capacidad;

Que; la Sra. CRISTINA LILIA MIÑANO VELESMORO, es empleado de carrera nombrado de la Municipalidad Provincial del Callao, por lo que en aplicación del artículo 14º del Decreto Legislativo N° 276, Ley de las Bases de la Carrera Administrativa y de remuneraciones del sector público, es pertinente notificar al citado gobierno local de la presente designación;

Estando a lo señalado en los considerandos precedentes y en uso a las atribuciones conferidas en los numerales 6º y 17º del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972,

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR a la Sra. **CRISTINA LILIA MIÑANO VELESMORO**, a partir del 03 de enero de 2023 en el cargo de confianza de **SUBGERENTE DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTAL** de la Municipalidad de Pueblo Libre, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) confianza, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente resolución, de acuerdo a los lineamientos del Decreto Legislativo N° 1057 y su reglamento.



ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR a la Municipalidad Provincial del Callao con copia certificada de la misma, conforme lo previsto en el artículo 14º del Decreto Legislativo N° 276, Ley de las Bases de la Carrera Administrativa y de remuneraciones del sector público, a fin que brinde las facilidades del caso a la Sra. **CRISTINA LILIA MIÑANO VELESMORO**, para reservar su plaza de carrera, hasta la finalización de la presente designación.



ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER a la Gerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad de Pueblo Libre.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE


Mónica R. Tello López
Alcaldesa